

**Soluciones. Muestra Test R. D. 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.**

**1 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Para que realice funciones de mera información y apoyo técnico a los órganos competentes de la Administración penitenciaria, en aquellas tareas de implementación del sistema de ejecución de las penas desarrolladas en este real decreto, la Administración penitenciaria podrá crear:**

- a. Un Servicio técnico de gestión de información y apoyo.
- b. Una Comisión técnica de información y apoyo.
- c. Una Comisión técnica de apoyo y seguimiento.
- d. Un Servicio de información y apoyo técnico.

**2 ¿Podrá el Juez acordar en la sentencia que la pena de localización permanente se cumpla los sábados, domingos y días festivos en el centro penitenciario más próximo al domicilio del penado?**

- a. Sí, siempre que así lo disponga expresamente el concreto precepto aplicable.
- b. Sí, en la sentencia, o posteriormente en auto motivado, cuando se den los requisitos legales.
- c. Sí, siempre que esté prevista como pena principal y siempre que así lo disponga expresamente el concreto precepto aplicable.
- d. No, sólo podrá acordar que se cumpla los sábados y domingos.

**3 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad se realizarán por:**

- a. La Administración Penitenciaria.
- b. La Administración pública o entidad privada que haya facilitado el trabajo al penado.
- c. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.
- d. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.

**4 El trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local. A tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir a la Administración penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio:**

- a. Mensualmente.
- b. Semanalmente.
- c. Periódicamente.
- d. Anualmente.

**5 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio, respecto al trabajo concreto en beneficio de la comunidad propuesto por el penado, al Juez de Vigilancia le corresponde:**

- a. Valorar.
- b. Autorizar.
- c. Conocer.
- d. El citado texto legal no dice nada al respecto.

**6 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Durante el cumplimiento de la condena de trabajos en beneficio de la comunidad, el penado deberá seguir las instrucciones que reciba de:**

- a. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- b. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.
- c. El Juez de Vigilancia Penitenciaria y de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.
- d. El Juez de Vigilancia Penitenciaria, de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas, así como de la entidad para la que preste el trabajo.

**7** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Durante el cumplimiento de la condena de trabajos en beneficio de la comunidad, la Administración pública o entidad privada que desarrolle actividades de utilidad pública y que haya facilitado el trabajo al penado, informará a los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la actividad que va siendo desarrollada por el penado:

- a. Mensualmente.
- b. Semanalmente.
- c. Periódicamente.
- d. Diariamente.

**8** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. ¿Los penados a trabajos en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola, mediante su participación en talleres formativos, estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social?

- a. Sí, a todos los efectos de contingencias.
- b. Sí, pero únicamente a los efectos de las contingencias de accidentes de trabajo.
- c. Sí, a los efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d. No, estarán excluidos de la citada acción protectora.

**9** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Recibida la resolución o mandamiento judicial que determine el cumplimiento de la pena de localización permanente en establecimiento penitenciario, se definirá el plan de ejecución por:

- a. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- b. El Órgano jurisdiccional competente para la ejecución.
- c. El establecimiento penitenciario.
- d. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.

**10** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. ¿Qué día y a qué hora tendrá lugar el ingreso de un penado en un establecimiento penitenciario para el cumplimiento de la pena de localización permanente?

- a. El sábado, domingo o día festivo inmediatamente posterior antes de las 9 horas.
- b. El sábado o día festivo inmediatamente anterior entre las 9 y las 10 horas.
- c. El sábado o día festivo inmediatamente anterior antes de las 9 horas.
- d. El sábado domingo o día festivo inmediatamente posterior entre las 9 y las 10 horas.

**11** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. El penado que cumpla la pena de localización permanente en un centro penitenciario tendrá derecho a disponer, a su costa en su celda:

- a. Un pequeño reproductor de música y radio.
- b. Un pequeño reproductor de música o radio.
- c. Una pequeña radio y televisión.
- d. Un pequeño reproductor de música, radio o televisión.

**Muestra Test R. D. 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.**

**1 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Para que realice funciones de mera información y apoyo técnico a los órganos competentes de la Administración penitenciaria, en aquellas tareas de implementación del sistema de ejecución de las penas desarrolladas en este real decreto, la Administración penitenciaria podrá crear:**

- a. Un Servicio técnico de gestión de información y apoyo.
- b. Una Comisión técnica de información y apoyo.
- c. Una Comisión técnica de apoyo y seguimiento. Artículo 27.
- d. Un Servicio de información y apoyo técnico.

**Artículo 27. Comisión técnica de apoyo y seguimiento.**

1. La Administración penitenciaria podrá crear una **comisión técnica de apoyo y seguimiento**, conformada por el personal penitenciario que se determine, para que realice funciones de mera información y apoyo técnico a los órganos competentes de la Administración penitenciaria, en aquellas tareas de implementación del sistema de ejecución de las penas desarrolladas en este real decreto. Dicha comisión tendrá la naturaleza jurídica propia de un grupo de trabajo, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**2 ¿Podrá el Juez acordar en la sentencia que la pena de localización permanente se cumpla los sábados, domingos y días festivos en el centro penitenciario más próximo al domicilio del penado?**

- a. Sí, siempre que así lo disponga expresamente el concreto precepto aplicable.
- b. Sí, en la sentencia, o posteriormente en auto motivado, cuando se den los requisitos legales.
- c. Sí, siempre que esté prevista como pena principal y siempre que así lo disponga expresamente el concreto precepto aplicable. Artículo 2.2. R. D. 840/2011, de 17 de junio.
- d. No, sólo podrá acordar que se cumpla los sábados y domingos.

**Artículo 2.2. R. D. 840/2011, de 17 de junio.**

Localización permanente: La localización permanente tendrá una duración de hasta seis meses. Su cumplimiento obliga al penado a permanecer en su domicilio o en un lugar determinado fijado por el juez en la sentencia, o posteriormente en auto motivado.

No obstante, en los casos en los que **la localización permanente esté prevista como pena principal, atendiendo a la reiteración en la comisión de la infracción y siempre que así lo disponga expresamente el concreto precepto aplicable, el Juez podrá acordar en sentencia** que la pena de localización permanente se cumpla los sábados, domingos y días festivos en el centro penitenciario más próximo al domicilio del penado.

**3 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad se realizarán por:**

- a. La Administración Penitenciaria.
- b. La Administración pública o entidad privada que haya facilitado el trabajo al penado.
- c. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas. Artículo 3.
- d. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.

**Artículo 3. Comunicación de la resolución judicial.**

Recibida la resolución o mandamiento judicial que determine las condiciones de cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, así como los particulares necesarios, **los servicios de gestión de penas y medidas alternativas del lugar donde el penado tenga fijada su residencia** realizarán las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena.

**4** El trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local. A tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir a la Administración penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio:

- a. Mensualmente. [Artículo 4.1. R. D. 840/2011, de 17 de junio](#).
- b. Semanalmente.
- c. Periódicamente.
- d. Anualmente.

**Artículo 4. Determinación de los puestos de trabajo.**

1. El trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local. A tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir **mensualmente** a la Administración penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.
2. La Administración penitenciaria supervisará sus actuaciones y les prestará el apoyo y asistencia necesarios para su eficaz desarrollo.
3. El penado podrá proponer un trabajo concreto, que será valorado por la Administración penitenciaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Penal y en este real decreto, poniéndose en conocimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

**5** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio, respecto al trabajo concreto en beneficio de la comunidad propuesto por el penado, al Juez de Vigilancia le corresponde:

- a. Valorar. [Administración penitenciaria](#).
- b. Autorizar.
- c. Conocer. [Juez de Vigilancia. Artículo 4.3. R. D. 840/2011, de 17 de junio](#).
- d. El citado texto legal no dice nada al respecto.

**Artículo 4.3. R. D. 840/2011, de 17 de junio.**

El penado podrá proponer un trabajo concreto, que será valorado por la Administración penitenciaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Penal y en este real decreto, **poniéndose en conocimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria**.

**6** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Durante el cumplimiento de la condena de trabajos en beneficio de la comunidad, el penado deberá seguir las instrucciones que reciba de:

- a. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- b. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.
- c. El Juez de Vigilancia Penitenciaria y de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas. [Art 7.1](#)
- d. El Juez de Vigilancia Penitenciaria, de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas, así como de la entidad para la que preste el trabajo.

**Artículo 7. Seguimiento y control.**

1. Durante el cumplimiento de la condena, el penado **deberá seguir las instrucciones que reciba del Juez de Vigilancia Penitenciaria, de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas**, así como las directrices de la entidad para la que preste el trabajo.

**7** De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Durante el cumplimiento de la condena de trabajos en beneficio de la comunidad, la Administración pública o entidad privada que desarrolle actividades de utilidad pública y que haya facilitado el trabajo al penado, informará a los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la actividad que va siendo desarrollada por el penado:

- a. Mensualmente.
- b. Semanalmente.
- c. Periódicamente. [Artículo 7.2. R. D. 840/2011, de 17 de junio](#).
- d. Diariamente.

**8 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. ¿Los penados a trabajos en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola, mediante su participación en talleres formativos, estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social?**

- a. Sí, a todos los efectos de contingencias.
- b. Sí, pero únicamente a los efectos de las contingencias de accidentes de trabajo.
- c. Sí, a los efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d. No, estarán excluidos de la citada acción protectora. **Artículo 11.1.**

**Artículo 11. Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.**

1. Los penados a trabajos en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola, únicamente estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por los días de prestación efectiva de dicho trabajo, **salvo que realicen el cumplimiento de esta pena mediante su participación en talleres o programas formativos** o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares, **en cuyo caso estarán excluidos de la citada acción protectora.**

**9 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. Recibida la resolución o mandamiento judicial que determine el cumplimiento de la pena de localización permanente en establecimiento penitenciario, se definirá el plan de ejecución por:**

- a. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- b. El Órgano jurisdiccional competente para la ejecución.
- c. El establecimiento penitenciario. **Art. 13.2.**
- d. Los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.

**Artículo 13.2.** Recibida la resolución o mandamiento judicial que determine el cumplimiento de la pena de localización permanente en establecimiento penitenciario, así como los particulares necesarios, **por el establecimiento penitenciario se definirá el plan de ejecución** y será comunicado al órgano jurisdiccional competente para la ejecución, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad. Se entregará una copia del mismo al penado, que firmará la notificación.

**10 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. ¿Qué día y a qué hora tendrá lugar el ingreso de un penado en un establecimiento penitenciario para el cumplimiento de la pena de localización permanente?**

- a. El sábado, domingo o día festivo inmediatamente posterior antes de las 9 horas.
- b. El sábado o día festivo inmediatamente anterior entre las 9 y las 10 horas. **Artículo 13. 4.**
- c. El sábado o día festivo inmediatamente anterior antes de las 9 horas.
- d. El sábado domingo o día festivo inmediatamente posterior entre las 9 y las 10 horas.

**Artículo 13. 4.** El ingreso tendrá lugar **el sábado o día festivo inmediatamente anterior entre las 9 y las 10 horas** y la permanencia será ininterrumpida hasta las 21 horas del domingo o, en su caso, del día festivo inmediatamente posterior. Este mismo horario se observará en el supuesto de día festivo no enlazado.

**11 De acuerdo con el R.D. 840/2011, de 17 de junio. El penado que cumpla la pena de localización permanente en un centro penitenciario tendrá derecho a disponer, a su costa en su celda:**

- a. Un pequeño reproductor de música y radio.
- b. Un pequeño reproductor de música o radio. **Artículo 13.5.**
- c. Una pequeña radio y televisión.
- d. Un pequeño reproductor de música, radio o televisión.

**Artículo 13.5.** El penado cumplirá la pena de localización permanente en la celda que se le asigne. Se procurará que disfrute de un mínimo de 4 horas diarias fuera de la misma. El penado tendrá derecho a disponer, a su costa, de **un pequeño reproductor de música o radio** en su celda, así como de libros, prensa y revistas impresas de pública circulación, y no podrá recibir comunicaciones, visitas ni paquetes.